

1405 RESOLUCION de 29 de enero de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorrogan dos becas concedidas en el ejercicio anterior para formación de Licenciados en materia de producción y sanidad animal.

Por Resolución de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 31 de marzo de 1986, se procedió a la adjudicación de tres becas para formación de licenciados en materia de Producción y Sanidad Animal, de acuerdo con las bases que en su día se publicaron en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 8 de marzo de 1986.

Por ello, no habiendo concluido los programas de formación actualmente en desarrollo, existiendo crédito suficiente en el presupuesto de este año y con fundamento en la base 9.ª de la convocatoria,

RESUELVO:

Considerar prorrogado desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1987, las becas para formación de licenciados en materia de Producción y Sanidad Animal, adjudicadas a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los importes que, asimismo, se indican:

Don Julio Pedauye Ruiz.

Doña Ana Vera Manzanares.

Todos ellos por un importe de 70.000 pesetas mensuales.

Las becas podrán ser rescindidas por esta Consejería cuando haya finalizado la formación de los adjudicatarios, previo informe del responsable del Programa correspondiente.

Murcia, 29 de enero de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

1406 RESOLUCION de 29 de enero de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorrogan tres becas concedidas en el ejercicio anterior para formación de especialistas en prevención y lucha contra agentes nocivos de los vegetales.

Por Resolución de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 13 de noviembre de 1986, se procedió a la adjudicación de tres becas para la formación de especialistas en prevención y lucha contra agentes nocivos de los vegetales, de acuerdo con las bases que en su día se publicaron en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fechas 9 de agosto y 14 de octubre de 1986.

Por ello, no habiendo concluido los Programas de formación actualmente en desarrollo, existiendo crédito suficiente en el presupuesto de este año y con fundamento en la base segunda, 3.ª de la convocatoria:

RESUELVO:

Considerar prorrogado desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1987, las becas para formación de especialistas en prevención y lucha contra agentes nocivos de los vegetales, adjudicadas a los solicitantes que a continuación se relacionan y por un importe de 60.000 pesetas mensuales cada una:

Don Francisco Nortes Ruizpérez.

Don José María Miralles López.

Doña Matilde Tortosa Botella.

Las becas podrán ser rescindidas por esta Consejería cuando haya finalizado la formación de los adjudicatarios, previo informe del responsable del Programa correspondiente.

Murcia, 29 de enero de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1722 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 9 de febrero de 1987, por la que se autoriza previamente la solicitud de construcción de vivienda, en la Ctra. de Las Palas a la Pinilla margen derecha Km. 4, Fuente Alamo. Expte. 330/86.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, con fecha 9 de febrero de 1987, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en el lugar que a continuación se indica, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expediente 330/86. Solicitud de construcción de vivienda de la Ctra. de Las Palas a la Pinilla margen derecha Km. 4. Promovido por don Pedro Alonso Espinosa, Fuente Alamo.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Tte. Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 12 de febrero de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

1930 ANUNCIO de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 23 de febrero de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Torre Pacheco, Murcia, Lorca y Caravaca de la Cruz.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 23 de febrero de 1987, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca.